



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 13 de Enero de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021, el Concejo Municipal analizó el DICTAMEN N° 012-2021-CR-DEL presentado por la COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS mediante el cual emite dictamen referente al, INFORME N° 0287-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual deriva los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación de LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, ello respecto del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 016-2019;

Que, de acuerdo a lo regulado en el punto 2, del Cuadro Nro. 6, referente a "Descripción del Procedimiento de liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL" de la "Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se señala que la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL, para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional/Municipal la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO. Por otra parte, en el punto 3 del citado Cuadro N° 6, se señala que, el Concejo Regional/Municipal, emite la Resolución autorizando la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO (...), tomando en consideración a lo que allí se indica;

Que, en este sentido, de acuerdo a lo previsto en el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante D.S N° 103-2012-EF, en cuanto a la entrega de los bienes y servicios a los AEO ganadores, se establece que: "A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya";



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, en el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002-SBN “Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, derogada por la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se estableció que: “no son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales”;



Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, vigente, en cuanto a la “Alta de Bienes” se señala que: “El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad”;



Que, asimismo, en el numeral 6.1.7 de la citada directiva, en cuanto a los Bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, se establece que: “no requerirá alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0178-2020-MDSM-GDEL/SGGIE/PROCOMPITE 2018-I (E), el Ing. Edgar Joaquin Sabino Norabuena, Sub Gerente de Gestión e Inversiones Económicas de esta Entidad, solicita la aprobación de Transferencia Definitiva de la capacidad productora, a los AEOs para su operación y mantenimiento, de las siguientes propuestas productivas, adjuntando:

- El Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 016-2019.
- Acta de Inicio de la Propuesta Productiva.
- Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.
- El Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva.

Que, mediante Informe N° 067-2020-COVID19-MDSM-GDEL/ARMU, la Gerencia de Desarrollo Económico y Local, manifiesta que, habiendo culminado con el convenio de cofinanciamiento, se apruebe la transferencia definitiva de la unidad productora de la AEOs, mediante Acuerdo de Concejo, para su operación y mantenimiento;

Que, mediante Memorándum N° 0450-2020-COVID-19/GM/MDSM, de fecha 07 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal remítelos actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención e informe legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 277-2020-TR-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica observó y requirió los documentos, que allí se indica a la Gerencia de Desarrollo Económico Local. Siendo derivado por este último a la Sub Gerencia de Gestión e Inversiones Económicas con Memorándum N° 10-2020-COVID-19-MDSM-GDEL/ARMU con fecha 12.10.2020;





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 0216-2020-MDSM-GDEL/SGGIE/PROCOMPITE 2018-1 (E.), la Sub Gerencia de Gestión e Inversiones Económicas subsana las observaciones y solicita la aprobación de la transferencia definitiva de la capacidad productora a los AEO, para su operación y mantenimiento;



Que, mediante Informe N° 0103-2020-COVID19-MDSM-GDEL/ARMU, el Gerente de Desarrollo Económico Local, remite la subsanación de las observaciones y adjunta los documentos requeridos. Remitiendo los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Informe Legal N° 974-2020-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente que el Pleno del Concejo Municipal APRUEBE LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, respecto del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 016-2019, conforme a lo expuesto, por lo que, recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación. Remitiendo los actuados a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente;



Que, con INFORME N° 0287-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, deriva los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación de LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, ello respecto del Convenio de Cofinanciamiento Procompite N° 016-2019;

Que, mediante DICTAMEN N° 012-2021-CR-DEL la Comisión de Desarrollo Económico y Local luego de haber verificado los antecedentes, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 59° de la Ordenanza Municipal No. 004-2019-MDSM que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, DICTAMINA: ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal y se recomienda la aprobación de la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, denominado: Asociación de Ganaderos la Ponderosa, respecto a la propuesta productiva: “Implementación y Consolidación de Cadena Productiva en Ganadería Lechera con Asociación de Ganaderos la Ponderosa, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash”, los bienes y servicios que allí indica;



Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Enero de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, denominado: Asociación de Ganaderos la Ponderosa, respecto a la propuesta productiva: “Implementación y Consolidación de Cadena Productiva en Ganadería Lechera con Asociación de Ganaderos la Ponderosa, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash”, los bienes y servicios que allí indica;





ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA AL AEO, denominado: Asociación de Ganaderos la Ponderosa, respecto a la propuesta productiva: “Implementación y Consolidación de Cadena Productiva en Ganadería Lechera con Asociación de Ganaderos la Ponderosa, Distrito de San Marcos, Huari-Ancash”, los bienes y servicios que a continuación se detalla:

## ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS AL AEO "ASOCIACIÓN DE GANADEROS LA PONDEROSA"

"IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA EN GANADERÍA LECHERA CON ASOCIACIÓN DE GANADEROS LA PONDEROSA, DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI –REGIÓN ANCASH"			
NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO			
Componentes / Actividades / Insumos	Unidad de Medida	Meta Física Total	Saldo
A. Cofinanciamiento de la entidad GR/GR mediante PROCOMPITE		1331.0	
<b>INVERSION FIJA</b>		<b>418.0</b>	
<b>I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE</b>		<b>411.0</b>	
<b>I.1.2. Obras Civiles para cobertizo Ganado Vacuno Lechero</b>		<b>363.0</b>	
<b>Cobertizo</b>		<b>363.0</b>	
Cemento x 42,5 Kg.	Bolsa	75.0	0%
Calamina Láminas de acero galvanizado	Plancha	62.0	0%
Calamina Transparente FIBRA FORTE Traslúcida 180, Onda 100 (1.83x1.10)	Plancha.	12.0	0%
Clavos de calamina	Kg.	10.0	0%
Clavos de madera 4"	Kg.	6.0	0%
Clavos de madera de 3"	Kg.	5.0	0%
Clavos de madera de 2"	Kg.	5.0	0%
Fierro corrugado de 1/2"	Varillas	38.0	0%
Fierro corrugado de 3/8"	Varillas	29.0	0%
Alambre N.º 16	Kg.	30.0	0%
Tablas de 2.54 x25x300cm	Unidad	12.0	0%
Tablas de 2.54 x30x300cm	Unidad	12.0	0%
soleras 2x2"x3m	Unidad	15.0	0%



# Municipalidad Distrital de San Marcos

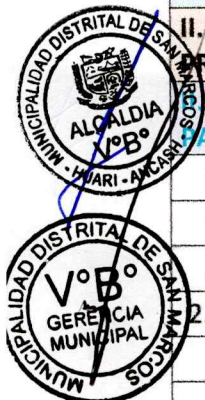
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Rollizo de eucalipto 4" x 7m	Unidad	7.0	0%
Rollizo de eucalipto 4" x 4m	Unidad	12.0	0%
Rollizo de eucalipto 4" x 5m	Unidad	6.0	0%
Rollizo de 2"x4m	Unidad	8.0	0%
Rollizo de 2"x5m	Unidad	4.0	0%
Hormigón	M3	14.0	0%
Maestro de obra	Servicio	1.0	0%
<b>II.1.3. Equipos para Ordeño</b>		<b>39.0</b>	
Porongo	unid	6.0	0%
ordeñadora transportable	unid	1.0	0%
sales minerales	Kilos	32.0	0%
<b>II.1.4. Equipo para Inseminación Artificial</b>		<b>6.0</b>	
Pistola Universal	Unidad	1.0	0%
Fundas x 50 unidades	Unidad	1.0	0%
Mangas x 50 unidades	Unidad	1.0	0%
Termo Descongelador de Pajillas	Unidad	1.0	0%
Pinza coge pajillas	Unidad	1.0	0%
Thermo de Nitrógeno Para Inseminación de 5 Litros	Unidad	1.0	0%
<b>II.1.5. equipo para ensilado</b>		<b>3.0</b>	
picadora	Unidad	1.0	0%
Motoguadaña Honda Con Kit De Cosecha Acc01	Unidad	1.0	0%
Motofunigadora 13 hp	Unidad	1.0	0%
<b>I.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE</b>		<b>7.0</b>	
<b>I.2.1. Curso - Talleres *</b>		<b>7.0</b>	
<b>A. CAPACITACION MANEJO DEL GANADO VACUNO</b>			
Buenas prácticas ganaderas	Taller	1.0	0%
Mejoramiento Genético del Ganadero Lechero	Taller	1.0	0%
Alimentación y Manejo de Ganado Lechero	Taller	1.0	0%
ECA	Taller	1.0	0%
<b>B. CAPACITACION EN INSTALACION DE PASTOS</b>			
Manejo e instalación de pastos	Taller	1.0	0%
<b>C. CAPACITACION EN GESTION EMPRESARIAL</b>			
Gestión empresarial	Taller	1.0	0%
Articulación al mercado	ECA	1.0	0%



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



<b>II. CAPITAL DE TRABAJO</b>			<b>835.0</b>	
<b>II.1. INSUMOS PARA EL PROCESO PRODUCTIVO</b>			<b>676.0</b>	
<b>II.1.1. INSUMOS PARA INSTALACION DE PASTO MEJORADO</b>			<b>518.0</b>	
Rye grass italiano "Tama"	Kg		63.0	0%
Dactyllis	Kg		35.0	0%
Alfalfa	Kg		70.0	0%
<b>2. Fertilizantes:</b>				
Fosfato diamónico	saco		21.0	0%
Cloruro de Potasio	saco		21.0	0%
Cal	saco		210.0	0%
Insecticidas	lt		14.0	0%
Fungicidas	lt		14.0	0%
Herbicidas	lt		14.0	0%
Surfactante	lt		14.0	0%
flete	0		42.0	0%
<b>II.1.2. INSUMOS PARA INSTALACION DE MAIZ CHALA</b>			<b>76.0</b>	
<b>1. SEMILLA (Novasill)</b>		Kg	50.0	0%
<b>2. FERTILIZANTE</b>				
rea granulada	saco		6.0	0%
fosfato diamónico	saco		4.0	0%
cloruro de Potasio	saco		4.0	0%
Abonos Foliares	saco		6.0	0%
<b>3. HERBICIDA</b>				
Atrazina	lt		2.0	0%
<b>4. INSECTICIDAS</b>				
Clorpirifos	lt		2.0	0%
Metamidofos	lt		2.0	0%
<b>II.1.3. Adquisición de Semovientes (Reproductores)</b>			<b>11.0</b>	
Reproductor vaquillonas Fleckvieh (06 meses de preñes)	Vaquillonas		10.0	0%
Traslado de semovientes	Servicio		1.0	0%
<b>II.1.4. Feria</b>			<b>8.0</b>	
Carpa	Unidad		1.0	0%
sillas	Unidad		6.0	0%
Mesa plegable	Unidad		1.0	0%
<b>II.1.5. Botiquín Veterinario</b>			<b>38.0</b>	



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Botiquín	Unidad	2.0	0%
<b>Equipos, Mat. Insumos</b>			0%
Agujas hipoderm. N° 21 G x 1 ½”	Ciento	2.0	0%
Agujas hipoderm. N° 21 G x 1	Ciento	2.0	0%
Seringa plástica reusable de 30ml	Unidad	2.0	0%
<b>Antiparasitarios</b>			0%
Fasciolicida x 1 lt	Frasco	2.0	0%
Tenicida x 1 lt	Frasco	2.0	0%
Ivermectina 1% x 100ml	Frasco/vial	2.0	0%
<b>Vitaminas y reconstituyentes</b>			
Vitaminas AD3E x 100ml.	Frasco/vial	2.0	0%
Minerales x ml.	Frasco/vial	2.0	0%
<b>Antibióticos</b>			
Oxitetraciclina x 100 ml.	Frasco/vial	2.0	0%
Rojovet x 250 ml.	Frasco/Vial	2.0	0%
Termómetro Veterinario digital	Unidad	2.0	0%
Libros 08 mts	Unidad	2.0	0%
Conula oral vacuno	Unidad	2.0	0%
Bota jebe	Unidad	2.0	0%
Poncho plástico	Unidad	2.0	0%
Trocar	Unidad	2.0	0%
Naricera	Unidad	2.0	0%
Algodón x 500 gr.	Paquete	2.0	0%
<b>4.1.6. Otros</b>		<b>25.0</b>	
Gorros	Unidad	20.0	0%
Chaleco para supervisor	Unidad	1.0	0%
Chaleco para técnico	Unidad	1.0	0%
Poncho de Agua	Unidad	3.0	0%
<b>II.2. MANO DE OBRA NO CALIFICADA</b>		<b>159.0</b>	
<b>II.2.1. Instalación de Pastos mejorado</b>		<b>147.0</b>	
Alquiler de tractor agrícola	H/Maq.	147.0	0%
<b>II.2.2. Instalación de Maíz chala</b>		<b>12.0</b>	
Alquiler de tractor agrícola	H/Maq.	12.0	0%

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE